INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 26 de Junio de 2023.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Junín.

TADIÁN.

FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA Secretario

> REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 253724089001-**2023-00080**00 (1ra Instancia)

y 252973184001-2023-0007100 (2da Instancia)

CLASE: ÁCCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTE: ERNESTO HIGINIO GONZÁLEZ ACOSTA
ACCIONADOS: EPS SÁNITAS SAS y ESE POLICLÍNICO

INTERLOCUTORIO No.: 239

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que la solicitante ERNESTO HIGINIO GONZÁLEZ ACOSTA, interpuso impugnación contra la sentencia de primera instancia proferida el 13 de junio de 2023 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera Instancia proferida por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JUNÍN, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por ERNESTO HIGINIO GONZÁLEZ ACOSTA contra la EPS SÁNITAS SAS y ESE POLICLÍNICO, por la accionada EPS SÁNITAS.
- 2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia.
- 3.- COMUNICAR de esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito.

**NOTIFÍQUESE** 

(firma electrónica) YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA Juez

## Firmado Por: Yudy Patricia Castro Mendoza Juez Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8fe538d8605defb32b1fb058944aa7cb7b8fdfc7f338ad50f7b5c804555a78**Documento generado en 27/06/2023 09:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica